

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
CAC. MGC. 20.

DECRETO SECC. 1era. Nº 460 /

LAS CONDES, 10 ENE. 2014

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes Nº 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Los Artículo 13º, letras A y Artículo 14º, letra C del D.S. Nº 195, de fecha 19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18.778.
- El Decreto Alcaldicio Secc. 1º Nº 1179, de fecha 02.04.2012, que concede el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del DFL. Nº 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Declárase extinguido el derecho a percibir Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, reconocido por **Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 1179 de fecha 02/04/2012**, a la persona detallada a continuación, **por fallecimiento del beneficiario**, de acuerdo a lo estipulado en la letra a), del Artículo 13 del Decreto Supremo Nº 195, de fecha 19.02.1998.

Nº	R.U.T.	NOMBRE	ENROLAMIENTO	DOMICILIO	MOTIVO
01		SERGIO OROSTICA GONZALEZ	2127297-3		FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO

2. Notifíquese a la Intendencia Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK

- ALCALDE

JORGE VERGARA GOMEZ

- SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- LR.M.
- Departamento de Finanzas
- AGUAS CORDILLERA (Pablo Herrera)
- DECOM
- D.A.A.S.
- Archivo S.A.P
- Of. Partes